



PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUADALUPE PARA LA  
CONCESION DE SUBVENCIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA  
MUNICIPAL EJERCICIO 2.016

De conformidad con lo acordado en el Pleno de la Junta Municipal de Guadalupe de fecha 14/07/2016 y una vez tramitados los expedientes en que constan que los distintos colectivos objeto de subvención cumplen los requisitos de las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 27 de Mayo de 2.016, así como los preceptivos informes del Servicio de Intervención, procede someter a la aprobación del Pleno de dicha Junta la concesión de las citadas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2.003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, donde se fijan las normas de concesión, tramitación y justificación de las subvenciones concedidas por las Juntas Municipales del Ayuntamiento de Murcia; SE ACUERDA

PRIMERO.- Conceder subvenciones con cargo a la Partida 2016/923/900/9240/48904, Centro de Coste 923, a:

NOMBRE ENTIDAD	CIF	PROYECTO Y FINALIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE	PLAZO EJECUCIÓN
Centro Social de Mayores de Guadalupe Exp. 121-D/16	G-30054670	Programa anual de cursos, talleres y actividades	69	2.470,00	Anual
Centro de la Mujer de Guadalupe Expte. 120-D/16	G-30364905	Programa anual de cursos, talleres y actividades	68	2.470,00	Anual
Peña Huertana El Cañal Expte. 124D/16	G-30595482	Programa anual de cursos, talleres y actividades	61	1.060,00	Anual

SEGUNDO.- Los fondos objeto de estas subvenciones deberán ser destinados a sufragar los gastos que hayan generado las distintas actividades desarrolladas por los destinatarios, y deberá ser justificada en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, mediante la aportación de documentos en original, acreditativos de los pagos realizados que desglosen, especifiquen o enumeren los gastos generados y soportados por los mismos.

TERCERO.- En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto anterior por alguno de los beneficiarios de las subvenciones aprobadas en virtud de este acuerdo, éstos quedarán obligados a reintegrar los importes recibidos.

Guadalupe, a 4 DE OCTUBRE DE 2.016  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GUADALUPE